



memo 1780/2023
Estadística
2-1



DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CAPACITACIÓN FISCAL
SF/DGI/DJCF/UIC/EF/1776/2023
San Luis Potosí, S.L.P.
08 de agosto de 2023.

Asunto: Se solicita la información que se indica.

LP DAPHNE IVONNE CHALITA RAPP
CALLE ALVARO OBREGÓN No. 365 INT. 3
COLONIA CENTRO C.P. 78000
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

Visto el expediente administrativo abierto con motivo de la solicitud de incentivo fiscal, presentada por Daphne Ivonne Chalita Rapp, CARD900823C44, se desprenden los siguientes:

ANTECEDENTES

Por escrito presentado ante esta Secretaría con fecha 26 de marzo de 2021, Daphne Ivonne Chalita Rapp, en carácter de contribuyente, con domicilio fiscal al rubro señalado y Registro Federal de Contribuyentes antes citado, solicita incentivo fiscal en materia del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, establecido en el artículo 28 de la Ley de Hacienda del Estado de San Luis Potosí, por ser una empresa de nueva creación en el Estado, sin exhibir documentación anexa.

CONSIDERANDO

Único. Esta Secretaría, una vez analizado el escrito de solicitud de incentivo y de la revisión efectuada a los controles internos, en virtud de que esa peticionaria no exhibe documento alguno que demuestre su dicho, ni acredita fehaciente y plenamente su personalidad jurídica respecto a la representación legal de dicho contribuyente; con el propósito de allegarse de los elementos necesarios para resolver lo conducente en el presente asunto, se le requiere para que, en un plazo de 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente oficio cumpla con los siguientes requisitos y exhiba la documentación que a continuación se detalla:

1. Original para cotejo y copia de la identificación oficial;
2. Original para cotejo y copia del comprobante de domicilio de la contribuyente;
3. Aviso de alta o inscripción ante padrón de contribuyente del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal;
4. Copia de la solicitud de inscripción ante el Registro Federal de Contribuyentes y de su situación fiscal ante el Servicio de Administración Tributaria;

Continúa en la página 2.

2023, "Año del centenario del voto de las mujeres en San Luis Potosí, precursor nacional"



DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CAPACITACIÓN FISCAL
SF/DGI/DJCF/UIC/EF/1776/2023
San Luis Potosí, S.L.P.
08 de agosto de 2023.

Página 2 de 3.

5. Copia de la solicitud de inscripción ante el Registro Federal de Contribuyentes y de su situación fiscal ante el Servicio de Administración Tributaria;
6. Copias de las liquidaciones o cédulas mensuales de las cuotas obrero patronales emitidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social en esta Entidad Federativa;
7. En el supuesto que exista sustitución patronal, copia del aviso presentado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, siempre y cuando este se origine de un cambio de nombre denominación o razón social;
8. En el caso de sustitución que se origine por contratación de una empresa de servicios para la administración de personal, testimonio público notariado donde conste tal decisión, o bien contrato de servicios por tiempo indefinido, firmado tanto por el representante legal del patrón sustituido, como por el sustituto, en dicho contrato se deberá señalar la situación laboral respecto de los trabajadores con cada empresa;
9. Proyecto de generación de fuentes de empleo en beneficio de la población de este Estado, desde su instalación hasta 5 años posteriores;
10. Proyección del monto destinado a la inversión productiva y financiera en esta Entidad Federativa en un lapso de 5 años contados a partir de inicio de actividades;
11. Convenio de Colaboración o acuerdo celebrado con el Titular del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado de San Luis Potosí y/o del Titular de la Secretaría de Finanza por medio del cual se le otorga un incentivo fiscal en materia del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal con motivo de los compromisos de inversión productiva y generación de generación de empleos en el estado por parte de esa empresa;
12. Certificado de Promoción del incentivo fiscal de Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal;
13. Copia del alta patronal y de los trabajadores ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, y
14. Deberá manifestar bajo protesta de decir verdad si su empresa se deriva o no de escisión o fusión de sociedades, o si sus trabajadores provienen de sustitución patronal de otras empresas relacionadas por pertenencia accionaria.

Continúa en la página 3.

2023, "Año del centenario del voto de las mujeres en San Luis Potosí, precursor nacional"

Página 3 de 3.

FUNDAMENTO

Esta Dirección General de Ingresos con fundamento en los artículos 8º y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º, 3º fracción I, inciso a), 31 fracción II y 33 fracciones V, VII y XII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 3, 33, 34 y 47 fracción I inciso c) del Código Fiscal del Estado de San Luis Potosí; 25 fracción III y VI y 28 de la Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí; 1º, 3º párrafos primero fracción II y último, 5º, 6º fracciones XVI y XVII, 14 fracciones X y XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, publicado en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí el 07 mayo de 2005 y sus acuerdos modificatorios propalados en el citado Órgano de Difusión Estatal en su edición extraordinaria con fechas 17 de junio de 2006, 16 de julio de 2011, 19 de enero de 2016, y 19 de abril de 2016, en vigor al siguiente día de su publicación.

RESUELVE:

Primero. Se solicita a la contribuyente Daphne Ivonne Chalita Rapp, para que cumpla con los requisitos y presente ante la Dirección Jurídica y de Capacitación Fiscal, la documentación señalada en el considerando único de esta resolución, en un término de 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente oficio, sita: calle Francisco I. Madero No. 436, Colonia Centro, Código Postal 78000, en esta Ciudad, Capital; en caso contrario se tendrá por no presentada su promoción.

Segundo. Notifíquese personalmente.

ATENTAMENTE.



LIC. ARELI RODRÍGUEZ PÉREZ,
DIRECTORA GENERAL DE INGRESOS



c.c.p. Dr. Vicente Torre Delgadillo, Procurador Fiscal, para su conocimiento y efectos correspondientes.
c.c.p. Lic. Adrián Bracamonte Rodríguez, Director de Recaudación y Política Fiscal, Igual fin.
c.c.p. C.P. Juan Francisco Orellana Ortiz, Subdirector de Control de Padrones y Vigilancia de Obligaciones, Ídem.
c.c.p. C.P. Humberto Meneses Rugerio, Director de Fiscalización, Ídem.
c.c.p. Expediente/Minutario.
L'FJVP/FAOR

2023, "Año del centenario del voto de las mujeres en San Luis Potosí, precursor nacional"